



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 14 de febrero de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 149/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003619-2/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Gabriela Damon, Jefa de Despacho de Primera Instancia en el Departamento Administrativo de Informática Forense dependiente de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 2 de agosto de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 10 de marzo de 2025.

Que el Dr. Sergio Javier Gargiulo, Secretario Judicial en la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Damon.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a María Gabriela Damon (Legajo N° 4672), Jefa de Despacho de Primea Instancia en el Departamento Administrativo de Informática Forense dependiente de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, desde el 2 de agosto de 2024 y hasta la obtención del alta médica, con controles médicos periódicos conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que María Gabriela Damon, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: : Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica; a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional;- al Departamento Administrativo de Informática Forense fin de notificar a María Gabriela Damon-, a la Dirección General de Factor Humano-, a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 149/2025**